

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

5214-D-15
OD 2648

Buenos Aires, 26 NOV 2015

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º – Declárase monumento histórico nacional, en los términos de la ley 12.665, al inmueble del ex Instituto Saturnino Enrique Unzué, con todos sus anexos, parque, escultura de San Francisco y el lobo, gruta y reproducción a escala de la Ermita de Porciúncula, sito en la calle Jujuy 77 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires (datos catastrales: Circunscripción VI, sección B, manzana 182 A-B), el cual tendrá por objeto funcionar como centro cultural, educativo y de turismo social para niños, niñas y adolescentes, adultos mayores y sus familias.

Art. 2º – El ex Instituto Saturnino Enrique Unzué desarrollará sus funciones dentro de la órbita de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.



[Handwritten signature]

H. Cámara de Diputados de la Nación

5214-D-15

OD 2648

2/.

Art. 3° – La Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, dependiente del Ministerio de Cultura de la Nación, instrumentará todo lo atinente para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 4° – Deróguese el inciso g) del artículo 1° del decreto 437/97.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]